

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

4619 *Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial correspondiente al año 2010 del Convenio colectivo de Servigesplan, S.L.*

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo de la empresa Servigesplan, SL (Código de Convenio nº 9017752), publicado en el «BOE» de 5.10.2009, revisión que fue suscrita con fecha 20 de enero de 2010 por la Comisión Paritaria de dicho convenio colectivo, en la que están integrados la Dirección de la empresa y los designados por los Comités de empresa, firmantes del Convenio en representación, respectivamente, de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA

Reunidos en Madrid en los locales de la empresa Servigesplan, S. L. El día 20 de enero de 2010, las personas que a continuación se relacionan, en calidad de Comisión paritaria del Convenio de la Empresa mencionada:

Asistentes

Por la representación de los trabajadores: Dña. Lucinda Tejeda Sánchez, D. Antonio Arnaiz Velasco y Dña. Leticia Gago Vidal.

Y de otra, por la representación empresarial: Dña. Inmaculada Sánchez Molina y D. Julio Rueda Barroso

Que, habiendo resultado el IPC real al 31-12-09 el 0,8 %, la revisión del Convenio Colectivo de empresa Servigesplan SL. quedará de la siguiente manera:

Artículo 22. *Desplazamientos.*

Si el desplazamiento se realizase en vehículo particular del trabajador/a, se abonara durante el año 2010, a razón de 0,19 euros por kilómetro.

Artículo 24. *Importe de las dietas.*

Los importes de las dietas para el año 2010 serán las siguientes:

Cuando el trabajador/a tenga que hacer una comida fuera de la localidad: 9,57 euros.

Cuando el trabajador/a tenga que hacer dos comidas fuera de su localidad: 17,64 euros.

Cuando el trabajador/a tenga que pernoctar y desayunar: 28,22 euros.

Cuando el trabajador/a tenga que pernoctar fuera de su localidad y realizar dos comidas: 42,84 euros.

Artículo 33. *Premio de vinculación.*

Los importes para 2010, determinados en este artículo serán los siguientes:

Edad	Euros
Sesenta años	5.690
Sesenta y un años	5.238
Sesenta y dos años	4.829
Sesenta y tres años	4.022

Artículo. 51. *Compensación noche del 24 al 25 de diciembre y del 31 de diciembre al 1 de enero.*

El importe de esta compensación para el año 2010 será de 63,80 €.

Artículo 51. *Plus de nocturnidad: Tal y como determina el Convenio, se establece por este complemento el equivalente a 0,40 €/hora efectiva de trabajo realizada entre las veintidós y seis horas.*

Y, sin nada más que tratar, firman el presente acta, en prueba de conformidad, los asistentes a la reunión en Madrid a veinte de enero de dos mil diez.

ANEXO I

Tablas salariales Servigesplan, S. L. Año 2010

Categorías	S. base	Plus transporte	Plus vestuario	Total
Personal Directivo y Técnico:				
Director general	1461,60	90,72		1552,32
Director administrativo	1108,80	90,72		1199,52
Director comercial.	1108,80	90,72		1199,52
Director personal	1108,80	90,72		1199,52
Director técnico.	1008,00	90,72		1098,72
Jefe de departamento.	1108,80	90,72		1199,52
Titulado grado superior.	957,60	90,72		1048,32
Titulado grado medio	957,60	90,72		1048,32
Personal Administrativo:				
Jefe 1 administrativo.	907,20	90,72		997,92
Jefe 2 administrativo.	866,88	90,72		957,60
Oficial primera	826,56	90,72		917,28
Oficial segunda.	766,08	90,72		856,80
Vendedor	729,79	90,72	51,27	871,78
Auxiliar administrativo.	705,60	80,64	51,27	837,51
Aspirante administrativo	633,30	80,64	47,97	761,91
Telefonista/o	633,30	80,64	47,97	761,91
Jefe general de servicios	967,68	90,72	80,64	1139,04
Jefe de servicios.	856,80	90,72	80,64	1028,16
Inspector.	806,40	90,72	80,64	977,76
Oficios varios servicios externos:				
Encargado de almacén.	705,60	61,20	51,27	818,07

Categorías	S. base	Plus transporte	Plus vestuario	Total
Auxiliar mercancías	633,30	57,29	50,86	741,45
Auxiliar control/controlador	633,30	57,29	50,86	741,45
Mensajero	633,30	57,29	50,86	741,45
Conductor/Repartidor	633,30	57,29	50,86	741,45
Azafata/auxiliar	633,30	57,29	50,86	741,45
Ordenanza	633,30	57,29	50,86	741,45
Conserje	633,30	57,29	50,86	741,45
Operador	633,30	57,29	50,86	741,45
Supervisor	633,30	57,29	50,86	741,45
Ayudante	633,30	57,29	50,86	741,45
Peón	633,30	57,29	50,86	741,45

Anexo II

Categorías	H. extra	Nocturn.	Antigüedad
Personal Directivo y Técnico:			
Director general			73,08
Director administrativo			55,44
Director comercial			55,44
Director personal			55,44
Director técnico			50,40
Jefe de departamento			55,44
Titulado grado superior			47,88
Titulado grado medio			47,88
Personal administrativo			
Jefe 1 administrativo			43,36
Jefe 2 administrativo			43,34
Oficial primera			41,33
Oficial segunda			38,30
Vendedor			36,48
Auxiliar administrativo			35,28
Aspirante administrativo			31,67
Telefonista/o			31,67
Jefe general de servicios			48,38
Jefe de servicios			42,84
Inspector			40,32
Oficios varios servicios externos:			
Encargado de almacén	4,88	0,40	35,28
Auxiliar mercancías	4,88	0,40	31,67
Auxiliar control/controlador	4,88	0,40	31,67
Mensajero	4,88	0,40	31,67
Conductor/repartidor	4,88	0,40	31,67
Azafata/auxiliar	4,88	0,40	31,67
Ordenanza	4,88	0,40	31,67
Conserje	4,88	0,40	31,67
Operador	4,88	0,40	31,67
Supervisor	4,88	0,40	31,67
Ayudante	4,88	0,40	31,67
Peón	4,88	0,40	31,67